

ACTA LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR **PLENO** DE EL **DEL** AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES

Sr. Presidente.

D. Luís Díaz Cacho Campillo.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al **Grupo Municipal Socialista.**

- D. Eulalio Jesús Diaz Cano Santos Orejón.
 - D. Luis Romero Ávila Prieto.
 - Da. María Carmen Romero Ávila Torrijos.
 - Da. María Ángeles Torres Castellanos.
 - Da. Remedios Romero-ávila Serrano.
 - D. Santos Galindo Díaz Bernardos.
 - Da. Sebastián Pérez Briones.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al **Grupo Municipal Ciudadanos.**

- Da. Gloria María Notario García Uceda.
- Da. María Elena Jaime Jareño.
- Da. Luisa María Márquez Manzano.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al **Grupo Municipal Popular.**

- D. Antonio Valiente Palacios.
- D. Jesús Labajo González.
- D. Juan Pedro Mateos Aparicio García.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al **Grupo Municipal Unidas IU.**

- D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
- Da. María Josefa Pérez Alhambra.

Sr. Interventor Interino.

D. Iván David Huertas García.

Sra. Secretaria Interina.

Da. Cecilia Pérez Ortega.

La Solana (Ciudad-Real) En siendo las 19:30 horas del día 25 de marzo de 2021, en el SALÓN DE **PLENOS** del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en **SESIÓN ORDINARIA** presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste justificando su ausencia: D. Julián Díaz Cano Prieto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Antes de dar comienzo a la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.



1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18/02/2021 .- Audio desde el minuto 00:00 hasta el 00:33.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18/02/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA .- Audio desde el minuto 00:33 hasta el 2:33.-

El Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde el Pleno anterior hasta la fecha, solicitándose por parte del grupo político municipal de Izquierda Unida y el grupo político municipal de Ciudadanos, el acceso a la totalidad del contenido de los expedientes tramitados vía SIGEM, cuyos Decretos solicitados son nombrados en la sesión plenaria.

3.- SOLICITUD DE RENUNCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA 7.03, SITA EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA CIUDAD REAL .- Audio desde el minuto 2:33 hasta el 7:48.-

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 15/03/2021 y que literalmente dice:

" RENUNCIA A LA PARCELA ADJUDICADA A Dª MARÍA JOSÉ PADILLA DÍAZ-CANO DE LA PARCELA 7.03 SITA EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA, CIUDAD REAL.

Visto el expediente de contratación 1ENAJ//2019, relativo a la enajenación de Parcelas de titularidad Municipal, sitas en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real).

Visto al acuerdo adoptado por el Pleno celebrado con fecha 04/03/2020, se adjudica a Da María José Padilla Díaz-Cano, la parcela antes mencionada, con una superficie de 540 m2 , y por un importe de 16.236,00€, más el correspondiente 21% en concepto de IVA.

Visto el escrito presentado por Da María José Padilla Díaz-Cano con fecha 30 de Octubre de 2.020, y registro de entrada Nº 4773, por el que renuncia a la adjudicación de la citada parcela.

Visto el informe emitido por técnico de secretaría D. Gregorio García-Cervigón Guerrero el día 17/11/2020, que informa favorablemente en acceder a lo solicitado.

Visto el informe emitido por el Interventor Interino con fecha 15/03/2021 que textualmente cita:

En relación con el escrito presentado por Da María José Padilla Díaz-Cano, con NIF: 71215736-P y domicilio en Calle Don Quijote 33, de La Solana (Ciudad Real), con fecha 30 de Octubre de 2.020, y registro de entrada Nº 4773, por el que renuncia a la adjudicación de la Parcela 7.03, sita en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real), emite el siguiente

"INFORME

PRIMERO.- El Ayuntamiento, en Pleno ordinario celebrado con fecha 26/09/2019, aprobó el expediente de contratación 1ENAJ//2019, relativo a la enajenación de Parcelas de titularidad Municipal, sitas en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Tras el correspondiente proceso de licitación, celebrado en sesión Ordinaria del Pleno con fecha 04/03/2020, se adjudica a Da María José Padilla Díaz-Cano , la parcela antes mencionada, con una superficie de 540 m2 , y por un importe de 16.236,00€, más el correspondiente 21% en concepto de IVA. Cantidad que hace efectiva



mediante transferencia bancaria el día 10/06/2020, sin que a día de hoy se haya formalizado la correspondiente escritura pública de compraventa.

TERCERO.- En la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo referente a la formalización del contrato con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, se establece que de acuerdo a lo previsto en el Art. 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71.

CUARTO.- Visto el informe emitido por técnico de secretaría D. Gregorio García-Cervigón Guerrero el día 17/11/2020, que informa favorablemente en acceder a lo solicitado.

Por lo que en base a cuanto antecede, propone lo siguiente al órgano de contratación:

PRIMERO.- Acceder en parte a lo solicitado por Da María José Padilla Díaz-Cano y resolver la adjudicación de la Parcela 7.03, sita en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real), quedando nuevamente disponible para su licitación.

SEGUNDO.- Penalizar con 472,08€ correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación de dicha parcela, IVA excluido, en virtud de lo previsto en cláusula 18ª del correspondiente Pliego, haciéndola efectiva contra la garantía definitiva depositada con fecha 21/01/2020. "

Por tanto, y en virtud de cuanto antecede, propone lo siguiente al órgano de contratación:

PRIMERO.- Acceder en parte a lo solicitado por Da María José Padilla Díaz-Cano y resolver la adjudicación de la Parcela 7.03, sita en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real), quedando nuevamente disponible para su licitación.

SEGUNDO.- Penalizar con 472,08€ correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación de dicha parcela, IVA excluido, en virtud de lo previsto en cláusula 18ª del correspondiente Pliego, haciéndola efectiva contra la garantía definitiva depositada con fecha 21/01/2020."



Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unidas-Izquierda Unida D.ª María Josefa Pérez Alhambra, lamenta que se haya producido tal circunstancia e indica que la postura de su grupo será apoyar dicha solicitud.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta también el voto favorable de su grupo en este asunto, citando varios acontecimientos que han sido precedente para que se produzca esta situación.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D.ª Luisa Márquez Manzano, indica que no van a oponerse a tal solicitud, lamentan la circunstancia y manifiesta el voto favorable en este asunto por parte de su grupo municipal.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, manifiesta que respetarán la decisión de la adjudicataria y mantienen por tanto el sentido del voto que ya tuvieron en la Comisión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia en los términos transcritos.

PROPUESTA DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR VENTA DE ALCOHOL A MENORES EN LOCAL 24 HORAS SITO EN C/ ENCOMIENDA .- Audio desde el minuto 7:48 hasta el 14:39.-

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/03/2021 y que literalmente dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO A D. XINGLIANG ZHANG POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.



Visto el expediente sancionador incoado al local 24 horas, titularidad de D. XINGLIANG ZHANG situado en C/ Encomienda, 15, como consecuencia de la denuncia formulada por la Policía Local el día 05/06/2020 por venta de alcohol a menores.

Visto el informe de la Técnica de Secretaría de fecha 02/03/2021, advirtiendo del error contenido en el acuerdo de inicio del expediente en cuanto a la graduación de la sanción de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas de este término municipal y la imposibilidad de retroacción del procedimiento debido a que se ha sobrepasado el plazo de resolución de tres meses de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el procedimiento sancionador se inició en la sesión plenaria de 30 de julio de 2020, los errores advertidos y la paralización del procedimiento por circunstancias ajenas al interesado haciendo imposible la retroacción del procedimiento y considerando que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las infracciones graves prescriben a los dos años desde la fecha de su comisión, **SE PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador incoado a D. Xingliang Zang en la sesión plenaria de fecha 30/07/2020, por infracción a la ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente sancionador a D. XINGLIANG ZHANG, con Documento de Identificación X6863358C, por la presunta comisión de una infracción tipificada como GRAVE, en el Art. 6.2. de la Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas consistente en "El suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años", previa denuncia formulada por la Policía Local, el día 5 de junio de 2020, a las 2:40 horas.

TERCERO.- Nombrar instructora del expediente sancionador a D^a. Josefa Romero Doncel contra quién, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá promoverse su recusación en cualquier momento del procedimiento si concurren las causas enumeradas expresamente en el artículo 23.

CUARTO.- Aplicar la sanción contemplada para las infracciones GRAVES en su grado máximo, de 3.001,00 euros, de acuerdo con el principio de graduación de las sanciones contemplado en el artículo 8.3.f) de la norma y se ordene la clausura del local "Tienda 24 horas" situada en C/ Encomienda, 15, bajo, durante el plazo de quince días.



OUINTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 64 f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicar al interesado su derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, indicándole que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

SEXTO.- Comunicar al interesado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si reconoce voluntariamente su responsabilidad y efectúa el pago de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento, y una reducción del 20% de la misma, condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Unidas- Izquierda Unida, D. a María Josefa Pérez Alhambra, indica que se proceda a la caducidad y que se vuelva a iniciar cuando proceda.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que se trata de un expediente irregular y viciado, siendo el primer expediente sancionador grave que se lleva a Pleno. Indica además el incumplimiento a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales. Por último, manifiesta el voto a favorable de su grupo a dicha propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D.a Luisa María Márquez Manzano, manifiesta la posibilidad de mejora y respeto a la LO 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales. Insiste en que el error en la tipificación de la sanción no se trata de un error material, de hecho ó aritmético, el cual podría ser rectificado en cualquier momento por parte de las Administraciones Públicas, sino que se trata de un error que podría acarrear la nulidad de pleno derecho.

Además, se ha producido la caducidad del procedimiento como modo de terminación anormal del mismo, sin embargo, la infracción no ha prescrito y por ello se incoa un nuevo



procedimiento. Para finalizar, señala que su grupo municipal votará a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, manifiesta que se trata de un error en la instrucción de un expediente, lo positivo es poder subsanarlo y poner el foco en que la infracción no ha prescrito. El principal objetivo de todo ello es la protección a nuestros menores y que no se venda alcohol. Para finalizar, señala que votará a favor de la caducidad del expediente e iniciar uno nuevo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia en los términos transcritos.

5.- RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS CONJUNTAS ADICIONALES DE DESLINDE SUSCRITAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA CON LOS DE SAN CARLOS DEL VALLE, MEMBRILLA Y ALHAMBRA PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES .- Audio desde el minuto 14: 39 hasta el 21:20.-

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 09/03/2021 y que textualmente dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS CONJUNTAS ADICIONALES FIRMADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LOS LIMITROFES DE SAN CARLOS DEL VALLE, MEMBRILLA Y ALHAMBRA PARA LA RECUPERACIÓN DE LÍNEAS LIMITE JURISDICCIONALES.

Considerando que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), formalizaron con fecha 30/09/2016 un Convenio de Colaboración para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de Castilla La Mancha a desarrollar en el periodo 2017/2020.

En virtud de este convenio, en el año 2017 se realizaron los trabajos técnicos recuperándose la línea límite con el término limítrofe de Manzanares, refrendados por la Comisión Municipal de Deslinde a través del Acta conjunta firmada por ambos ayuntamientos y ratificada posteriormente por el Pleno Municipal.



Visto que en el año 2020 se han realizado los trabajos técnicos necesarios para la recuperación de nuestra línea límite con los términos de San Carlos del Valle, Membrilla y Alhambra.

Vistas las ACTAS CONJUNTAS ADICIONALES firmadas por las Comisiones Municipales de Deslinde de los ayuntamientos respectivos los días 15, 17 y 18 de febrero de 2021.

Visto el informe de la Técnica de Secretaría de fecha 08/03/2021, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en orden a alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de las geometrías obtenidas y su ratificación por el Pleno Municipal,

PROPONGO al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa, del nombramiento de D. Luís Romero de Ávila Prieto, como miembro de la Comisión Municipal de Deslinde.
- 2.- Ratificación de las Actas Conjuntas adicionales y que deben ser aprobadas por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.-Remisión de copia del acta y certificación del acuerdo plenario al Registro de Entidades Locales, al Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la concejala del Grupo Municipal de Unidas-Izquierda Unida, Da. María Josefa Pérez Alhambra, manifiesta que firmaron las actas y se ratifican por tanto en las mismas.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, indica que no hay ningún problema en el respeto a tal deslinde fijado y que, por tanto votarán a favor .



Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D.ª Luisa María Márquez Manzano, señala que de lo que se trata es de ratificar las líneas límite jurisdiccionales donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, exponiendo la importancia de todo este procedimiento.

Por último expone que votarán a favor por parte de su grupo municipal.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, manifiesta la importancia de la recuperación y mejora de los límites de estos tres pueblos con respecto al término municipal de La Solana.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia en los términos transcritos.

6.- PROPUESTA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .- <u>Audio desde el minuto 21:20 hasta el 28:55.</u>-

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 09/03/2021 y que literalmente dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO".

Visto el borrador de convenio remitido por la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real a formalizar entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Solana para la incorporación de los Cuerpos de Policía Local al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género", cuyo objeto es establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local, que actúen en materia de Violencia de Género, se incorporen al referido sistema.



Visto el informe emitido por el Subinspector-Jefe de Policía Local de fecha 23/02/2021 favorable a la firma del convenio puesto que redundará en una mejora en la protección integral de las víctimas de violencia de género.

Considerando que este Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) de la Secretaría de Estado de Seguridad, puesto en funcionamiento el 26 de julio del 2007, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, "de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", que persigue como objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género
 - Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
 - Hacer predicción del riesgo
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Sistema de Notificaciones Automatizadas" ante la detección de incidencias o situaciones que puedan poner en peligro la integridad de la víctima.

En definitiva, este sistema permite el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Solana para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al "Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del presente convenio así como para todos aquellos actos de gestión derivados del mismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal."

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE



POLICÍA LOCALES AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Madrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don. Rafael Pérez Ruíz Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 84/2020 de 17 de enero, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos. 2. 28071 de Madrid.

Y de otra parte, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, Alcalde del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) (en adelante, el Ayuntamiento), nombrado en la sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15/06/2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza Mayor, 1.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 149.1.29^a de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

No obstante lo anterior, el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.



Segundo.- Que al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1. del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular, la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la policía local.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Cuarto.- Que las partes son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.

Quinto.- Que en consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de diciembre de 2006, aprobó el "Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género".

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.



Sexto.- Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género", y que constituye un instrumento básico para:

- a) Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.
- b) Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.
- c) Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

Séptimo.- Que dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias, según establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Segunda.- Adecuación de los sistemas informáticos.

Los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Tercera.- Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad.

1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario,



a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente Convenio.

- 2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados.
- 3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año.

Cuarta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.

- 1. Aplicar el "Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género" en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación.
- 2. Solicitar a través del Administrador Territorial / General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos.
- 3. Cualquier incidencia en la habilitación de usuarios deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Central del Sistema VioGén a través del Administrador General de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competente en su demarcación.
- 4. Facilitar a la Administración Central del Sistema VioGén una relación permanentemente actualizada de usuarios de dicha Policía Local identificados y autorizados para conectarse al Sistema y velar porque estos utilicen correctamente tanto sus claves de acceso como la información a la que accedan a través del Sistema.
- 5. Promocionar y estimular a los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados en el acceso al Sistema, tanto en modo consulta, como mediante la introducción y/o



actualización de datos significativos para la protección de las víctimas en el contexto de su ámbito territorial y competencial, según lo contenido en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial Estatal y siguiendo las instrucciones de procedimiento recogidas en los Manuales de usuario y/o proporcionadas por la Administración Central VioGén.

Quinta.- Protección de datos de carácter personal.

- 1. Las partes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución del objeto del mismo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio.
- 2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legitimados sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al



responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e), respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos.

- 4. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad mejorar la eficacia en la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género; facilitar el seguimiento de las circunstancias de riesgo que concurren en ellas; alertar de su evolución, permitiendo que se adopten las medidas de protección adecuadas; y prevenir el riesgo de nuevas agresiones. Se clasificarán en las siguientes categorías: datos relativos a la comisión de infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y de género; de carácter identificativo; de características personales; y de carácter asistencial.
- 5. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 6. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sexta.- Financiación del Convenio.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por la persona titular de la Secretaría de Estado y por su Alcalde, respectivamente.
- 2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.
- 3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Seguridad, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.



- 4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.
- 5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

Novena.- Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Undécima.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia



del convenio estableciendo un plazo improrrogable por las partes para la ejecución de las actuaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la concejala del Grupo Municipal de Unidas-Izquierda Unida, Da. María Josefa Pérez Alhambra, señala que será favorable el sentido del voto por parte de su grupo municipal del presente Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de La Solana.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que están en contra de cualquier tipo de violencia machista. Expone parte del contenido del convenio y finaliza indicando el voto favorable por parte de su grupo municipal.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Luisa María Márquez Manzano, indica que es importante por la protección del bien jurídico en cuestión, el cual es la integridad física y la vida de las mujeres y sus familias. Enumera los beneficios de las distintas medidas y datos actualizados.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, considera la importancia de dotarnos de todos los instrumentos posibles para la lucha contra la violencia de género, explicando la necesidad del convenio y aportando datos actualizados tanto en la provincia como en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, poniendo énfasis en la colaboración institucional entre ambas Administraciones mediante esta herramienta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana en los términos transcritos.



7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL JUNTO AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS EN SU CASO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, EN GENERAL .- <u>Audio desde el minuto 28:55 hasta el 40:07.-</u>

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos y que literalmente dice:

"MOCION DE CIUDADANOS PARA IMPULSAR PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL JUNTO AL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, EN COLABORACION CON LOS COLEGIOS EN SU CASO Y REDUCCION DE RESIDUOS ORGANICOS, EN GENERAL

- "El Ayuntamiento de La Solana, forma parte del consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (de ahora en adelante RSU) encargándose este consorcio del servicio de recogida de basuras. Actualmente, sabemos del fomento e impulso de la económica circular y necesidad de educación ambiental como base de los ODS de la agenda 2030, por lo que en principio es importante concienciar en la reducción del volumen de residuos en general y en particular de los orgánicos a la **población y facilitarles esa posibilidad**, por ello el grupo municipal CS la solana propone al pleno:
- 1.- Interesar a RSU (a través de la Diputación Provincial de Ciudad Real) la implementación del proyecto de compostaje comunitario, que podría ser financiado prácticamente en su totalidad por la diputación. Para ese compostaje colectivo se conocen dos vías que pueden ser entendidas aisladas entre sí o de manera conjunta, esto es:
- 1.-Instalar en una zona concreta del municipio una compostadora donde cualquier vecino puede dirigirse y llevar los residuos orgánicos.
- 2.- O bien, en los colegios que tienen comedor escolar, si están interesados en el proyecto, instalar por rsu una compostadora con ese mismo fin, es decir, los residuos orgánicos de los comedores escolares se depositarían en esa compostadora, para hacer compost y utilizarlo después como abono, fomentando también la educación ambiental en ese sentido, desde la base.

Ahora bien, para hacer ese copost, se necesitan residuos vegetales para cubrir los orgánicos, en este sentido, el servicio de parques y jardines deberían de ser quienes



facilitaran esos residuos vegetales: césped cortado o ramas de poda que pudieran ser trituradas y aquí damos pie a la siguiente moción: compra de una trituradora para el servicio de parques y jardines."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Da. Luisa María Márquez Manzano, expone que tal y como se dijo en la Comisión les hubiese gustado que se realizasen actuaciones preparatorias de la agenda 2020-2030, poniendo énfasis en la necesidad de llegar al objetivo de residuo cero, por lo que es necesario concienciarnos de la reducción del volumen orgánico así como la posibilidad del ahorro que habría que explorar.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Unidas-Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que existen varios colegios donde se ha implantado la educación ambiental y , por tanto, el voto favorable a la propuesta por parte de su grupo municipal.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, indica la importancia de la agenda 2020-2030 como núcleo de donde proceden todas las medidas en torno a la misma. El reciclaje de la materia orgánica llevada a cabo en colegios así como en distintos puntos del municipio va a suponer un ahorro en nuestro recibo de la basura.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, señala que todas las mociones están relacionadas para avanzar hacia un modelo de municipio sostenible. Desde el equipo de gobierno, gracias a las herramientas que pone a nuestra disposición la FEMP, se pretende que el ayuntamiento se adhiera a la red de entidades locales para que este pueda desarrollar los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2020-2030, ya que es la herramienta de la cual se dota el municipalismo para coordinar todas las acciones y pautas a seguir por parte de las EELL.

Indica que se han puesto en contacto con RSU y que los colegios serían un lugar adecuado para comenzar con esa concienciación.



Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Da. Luisa María Márquez Manzano (segundo turno); manifiesta que está acreditado en una aldea en Asturias donde han reducido el residuo orgánico a cero, así como la ciudad de Alicante, donde han implantado una tarjeta electrónica para llevar los residuos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en los términos transcritos.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE LA SOLANA PARA REALIZAR TRABAJOS PREVIOS A LA IMPLANTACIÓN DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE CARA A AVANZAR PARA CUANDO SE ABRAN LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN .- Audio desde el minuto 40:07 hasta el 1:16:51.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos y que literalmente dice:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La agenda 2030, es una agenda de desarrollo sostenible que pretende unos objetivos globales adoptados por los líderes mundiales en septiembre de 2015 para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad: "no dejar a nadie atrás".

Para ello explica cómo ha de procederse en 17 objetivos de desarrollo sostenible, que son universales y pretenden ser profundamente transformadores con metas específicas que deben alcanzase hasta 2030, pretendiendo dar una respuesta a cuestiones como la desigualdad, la pobreza extrema o la degradación ambiental provocada por nuestros patrones insostenibles de producción y consumo.

La agenda contiene 17 objetivos con 169 metas que abarcan las esferas económica, social etc. En nuestro caso, en los municipios las políticas locales con base en la agenda 2030 deben producir el cambio necesario para coordinar todas las políticas locales que favorezcan el desarrollo sostenible, y lo primero de todo es medir la contribución de La Solana al cumplimiento global de los objetivos de desarrollo sostenible, con cualesquiera otros planea estratégicos que se hubiera puesto en marcha hasta la fecha.



Esta cuestión es importante, pues nos marca el punto de partida, ya que en los próximos años, la financiación y subvenciones para la implementación de las metas que nos lleven a conseguir alguno de los objetivos de desarrollo sostenible, (ods) será importante y debemos estar preparados para realizar diversidad de expresiones de interés tendentes a la consecución y obtención de los fondos necesarios para nuestro municipios, para poner en marcha las metas necesarias, en una estrategia plurianual y transversal integrando y poniendo en línea con la agenda 2030 los diversos planes que estratégicos si tuviéramos alguno en el municipio.

Además, el día 11 de marzo de 2021 se publicó en el D. O.C.M el Decreto 17/2021 de 2 de marzo por el que se aprueba la Estrategia de Economía circular de Castilla-La Mancha, por lo que como vemos, son pasos previos y actuaciones preparatorias que teneos que ir realizando, en base también a la ley7/2019, de económica circular de Castilla – La Mancha, de 29 de noviembre.

A día de hoy no sabemos dónde se encuentra LA SOLANA respecto a la implementación de la Agenda 2030, siendo este punto necesario para ayudar a identificar las prioridades de acción.

La situación actual de emergencia sanitaria provocada por el COVID´19, hace más necesario ese informe o imagen previa de nuestro pueblo pues esta pandemia va a tener graves consecuencias tanto económicas como sociales o ambientales, que hará necesaria una nueva valoración.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de la corporacion la aprobacion para proceder a los siguientes pasos:

- 1.-Elaboracion por el servicio correspondiente del informe previo de como se encuentra nuestro municipio en el cumplimiento de ods que recoge la agenda local 2030, recogiendo las lineas de actuacion de los planes estrategicos que hasta la fecha se hubieran desarrollado ya sea por la agenda local 21, movilidad etc. ect. O cualesqueiera otros planes estragegicos sectoriales que tengamos y que hayan contribuido o puedan contribuir a la consecucion de algunos de ods de la agenda 2030, para obtener el punto de partida.
- 2.- Consecuente elaboracion del analisis DAFO de la agenda 2030 local que nos identificará aún más el punto de partida, elaborando un diagnostico desde 0.
 - 3.-A partir de estas dos actuaciones será necesario como PUNTO DE PARTIDA:
 - Necesidad de consenso político. ODS 11.6, 17.14 Y 17.17

Que podría ser, en su momento Declaración institucional aprobada en Pleno: Pacto local de los ODS.

- Creación de una Mesa Técnico- Política. ODS 16.6, 17.14
- 4<u>.- Alineación de los ODS con las políticas locales</u>, es decir, lo más adecuado sería alinear los diferentes Planes Estratégicos Municipales, (si los hay) así como las diferentes actuaciones municipales con la Agenda 2030. Se construiría nuestra Agenda 2030 a partir de la alineación de las políticas estratégicas municipales a los ODS, adaptando y completando su contenido para responder a los mismos.)
- 4.1.- Si no hubiera a la fecha, planes estratégicos vigentes deberíamos ir estudiando su posibilidad: PREVEER la realización de un Plan Estratégico de Empleo y Emprendimiento y otro de Economía Circular, por ejemplo."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Da. Luisa María Márquez Manzano, manifiesta los principales beneficios de la agenda 2020-2030 para la consecución de metas y objetivos de desarrollo sostenible. Personas, prosperidad, empleo decente y sostenible, oportunidad de aprendizaje, gestión sostenible del agua, desarrollo sostenible y municipio inclusivo, seguro y referente. Continúa su exposición señalando los principales motivos y forma de proceder.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, señala que realizaron un estudio y propuestas, donde hubo constancia de que una de las preocupaciones era el empleo y la formación, a lo cual se le añade la grave crisis económica y sanitaria provocada por el Covid. Continúa su exposición señalando las principales industrias de las que dispone el municipio, indicando que La Solana debe ser un punto estratégico en la región, haciendo hincapié en la industrialización, el medio ambiente, y también potenciar la instalación de placas en el municipio.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios, indica esta propuesta como forma de cambiar la realidad del municipio gracias a la agenda europea 2020-2030, así como la similitud de su programa político con dicha agenda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Sede electrónica htt p://www.lasolana.es



Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, manifiesta que comparten el fondo de esta propuesta para desarrollar los objetivos del gobierno local. Están dispuestos a debatir todos estos temas con el fin de poder profundizar sobre los mismos en adelante. Cita la agencia de desarrollo local como pieza clave en cualquier proyecto de futuro.

Como ejemplo alude al ciclo del agua cita los decantadores, filtradores, entre otros. También el cambio de luminarias a Led gracias a los fondos del IDAE.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Da. Luisa María Márquez Manzano, insiste en la importancia de alinear las actuaciones, buscando el consenso en las principales líneas estratégicas hacia una industrialización sostenible. Es fundamental saber qué municipio queremos.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde manifestando que la génesis del pensamiento de sostenibilidad tuvo su origen en el año 1987, cuando una Ministra Sueca llamada Gro Harlem Brundtland acuñó el término de "desarrollo sostenible ", revolucionando el pensamiento de los países desarrollados. Señaló la importancia de no consumir los recursos de nuestro planeta al ritmo que lo estamos haciendo por la imposibilidad de planificación de las generaciones futuras.

La importancia de las infraestructuras en el mundo local son imprescindibles, considerándose como un puzle que es necesario inventar y reinventar. Además, son fundamentales el talento, la inteligencia, el I+d+I, la formación, el empleo, entre otros.

La oportunidad , así como la financiación de los proyectos es otro de los pilares, siendo necesario la previa definición de los proyectos. Otro de los elementos fundamentales es la participación de la ciudadanía organizada, para así definir el modelo concreto del municipio. Todo ello debe venir envuelto por la sostenibilidad en todos y cada uno de estos ámbitos.

Pensar globalmente y actuar localmente, y así continua el Sr. Alcalde con su intervención para terminar de definir su plan estratégico sobre el modelo de municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en los términos transcritos.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA IMPULSAR LA COMPRA DE UNA TRITURADORA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA .- <u>Audio desde el minuto 1: 16:51 hasta el 1:23:16.-</u>

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos y que literalmente dice:

"MOCION DE CIUDADANOS PARA IMPULSAR LA COMPRA DE UNA TRITURADORA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

A propósito de la anterior moción y con base en la misma pero también en la eficiencia y mejora de los servicios municipales, se propone la siguiente moción:

Los parques públicos son un servicio mínimo y obligatorio que recoge la ley reguladora de bases de régimen local en el artículo 26, ello supone que ese servicio de parques y jardines es el encargado del mantenimiento de estos sistemas generales calificados como zona verde que a su vez y como dispone complementariamente la legislación urbanística están destinadas al ocio, disfrute y esparcimiento de la población y para ello el Ayuntamiento los mantiene en condiciones adecuadas(riego, corta el césped, poda, plantación plantas en cada estación etc.. reposición de árboles secos etc..)

Es indudable que de esta actividad se generan unos residuos vegetales que debemos gestionar, y su gestión puede ser utilizada para hacer el compostaje colectivo en base a lo que dijimos en la anterior moción, pues los residuos orgánicos deben cubrirse con una amplia capa de estos residuos vegetales picados donde el césped actúa como "activador" y decimos picados porque los aligustres y demás arbolado lineal de calle lo que más genera cuando se hace la poda, son ramas de entre 5 y 15 cm de grosor que si no se trituran, no se puede compostar porque tarda una eternidad.

Pero además esas ramas o residuos picados, pueden tener una utilidad muy diversa, de hecho deberían utilizarse en el piso de todos los arboles que hemos



replantado en la avenida del deporte y en el resto de arbolado lineal de las calles distribuido por el pueblo, porque con ello se mejora y mantiene la humedad y por tanto hay que regar menos y en consecuencia gastar menos agua.

Por todo lo expuesto el grupo Municipal Cs la Solana propone al pleno:

1.-La realización de un contrato para la adquisición de una picadora destinada al servicio de parques y jardines."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia del Pleno celebrada el día 18/03/2021.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Da. Luisa María Márquez Manzano, manifiesta en primer lugar respecto a la anterior intervención por parte del Sr. Alcalde, que faltaría por añadir "la autonomía local" como una de las principales claves en su intervención.

Respecto al tema de parques y jardines, siendo un servicio obligatorio en aquellos municipios de más de 5000 habitantes, habría que potenciarlo y hacer una gestión responsable de sus restos.

Con la debida autorización , el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, indica que mantendrán el voto reflejado en la Comisión Informativa y por tanto votarán a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, señala que habiendo votado de manera favorable las otras propuestas, la presente se trata de un complemento a las mismas, por lo cual el voto de su grupo será también favorable.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón, expone el alto coste que suponía su adquisición y mantenimiento, muestra estar a favor del mismo pero que sería necesario estudiarlo más detalladamente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna



abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta en los términos transcritos.

Se produce un receso a las 20:55 horas, retomando la sesión minutos después.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en los términos transcritos.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.- Audio desde el minuto 1:23:33 hasta el 1:31:35.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL ESTUDIO, LOCALIZACIÓN Y COMPRA DE DESFIBRILADORES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular y que textualmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL ALCALDE AL ESTUDIO, LOCALIZACIÓN Y COMPRA DE DESFIBRILADORES.

D. Antonio Valiente Palacios, en calidad de Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de La Solana presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

La muerte súbita cardiaca, como consecuencia de una fibrilación ventricular, es una de las principales causas de fallecimiento en los países desarrollados. Hasta hace poco, muchas de estas muertes eran inevitables, ya que la mayoría tienen lugar fuera del



ámbito hospitalario, donde las victimas no pueden ser atendidas por personal sanitario equipado con el instrumental necesario.

Sin embargo, la tecnología permite a día de hoy el uso de cierto tipo de desfibriladores por personal ajeno a la profesión sanitaria y fuera de un entorno hospitalario. Son los denominados desfibriladores externos automáticos o semiautomáticos (DEA o DESA). Su uso durante los primeros minutos es fundamental para la supervivencia de la víctima de una fibrilación ventricular.

El DEA – DESA es un pequeño equipo médico, capaz de analizar el ritmo cardiaco de forma automática o semiautomática y desfibrilar el corazón. Tiene unas batería que garantiza su funcionamiento autónomo y utiliza parches autoadhesivos para monitorizar el ritmo cardiaco y aplicar los pulsos eléctricos.

Los DEA – DESA han sido diseñados para ser empleados por personas sin formación sanitaria. Su utilización en estadios de fútbol, aeropuertos, gimnasios y grandes superficies ha permitido acercar el tratamiento eléctrico de las arritmias cardiacas a lugares donde potencialmente ocurre una parada cardiaca. La desfibrilación precoz, en los primeros 3-5 minutos del colapso, mejora las tasas de supervivencia de manera muy importante. Por eso, en espacios con una alta concentración de usuarios, o en los que se practiquen actividades de riesgo, resulta recomendable la colocación de estos dispositivos, cuyo coste es asumible, dadas las probabilidades de que ocurra este tipo de accidentes.

Los programas de acceso público a la desfibrilación han permitido la supervivencia de muchos ciudadanos. Las principales organizaciones internacionales de referencia en el tratamiento de patrologías cardiovasculares recomiendan el acceso público a DEAs y DESAs.

Por ello, y dado el interés que las instituciones públicas deben poner en la salud de la ciudadanía, hacemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.Se realice un estudio pormenorizado de los desfibriladores con los que cuenta nuestro pueblo, poniendo mayor énfasis en aquellos centros públicos, zonas deportivas, calles o plazas con mayor afluencia de viandantes, etc donde sería conveniente el acceso a uno.
- 2.Se elabore un mapa en donde se establezca la ubicación de desfibriladores externos automatizados en nuestra localidad, dando publicidad de ellos y su forma de acceso para posibles urgencias.

3.Que se elabore un plan para la financiación de DEA – DESA, cuando se trate de lugares e instituciones públicas, así como para la formación específica del personal no sanitario que vaya a hacer uso de estos dispositivos."

-Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que tiene dos mociones urgentes, una de ellas es llevar a cabo un plan para que el municipio disponga de desfibriladores en centros públicos, zonas deportivas, calles ó plazas con mayor afluencia de viandantes, etc. Que se elabore un mapa donde se establezca la ubicación de los desfibriladores externos automatizados en la localidad, así como un plan para la financiación de DEA-DESA, cuando se trate de instituciones públicas, así como para la formación específica del personal no sanitario que vaya a hacer uso de estos dispositivos.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos en contra (ocho de los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Unidas Izquierda Unida), seis votos a favor (tres de las Sras Concejalas del Grupo Ciudadanos y tres de los Sres. Concejales del Grupo Popular) y ninguna abstención, **ACUERDA:** rechazar la urgencia de la moción y, en consecuencia, no se procede al debate de la misma.

10.2 .- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular y que textualmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD.

D/D^a Antonio Valiente Palacios, en calidad de Portavoz del Excmo Ayuntamiento de La Solana presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

Se pone de manifiesto diferentes cuellos de botella que generan notables disfunciones en los servicios digitalizados: "Hay trámites que siguen siendo tediosos, complejos, poco intuitivos, en especial para personas no avezadas o formadas en tecnología, así como para personas mayores". Más aún, afirma que "la Administración



deberá plantearse si está estructurada para solucionar los problemas del siglos XXI" y especialmente nuestro Ayuntamiento.

Cabe compartir ese punto de vista, pues los problemas no son sólo de falta de competencias digitales de la ciudadanía, como muchas veces se indica; sino también de carácter endógeno o derivados de la propia Administración pública "electrónica", cuyo "tendido" de infraestructuras es aún muy deficiente.

La falta de un "Punto de acreditación de identidad" para la obtención de un Certificado Digital de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, que otros ayuntamientos si lo tienen, el cual es tan necesario hoy en día para los ciudadanos, a la hora de hacer todo tipo de trámites online ante la administración pública, y no puedan obtener sin necesidad de trasladarse a otra localidad lo pone de manifiesto.

Somos un pueblo sin entidades públicas como Hacienda o Seguridad Social y en otras localidades la falta de estos recursos las ha suplido el ayuntamiento como ente acreditador. Véanse pueblos como Argamasilla de Alba o Pedro Muñoz en los que hay incluso una oficina Cl@ve donde los vecinos pueden acudir para obtener el demandado servicio para poder relacionarse con la administración pública.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Solicitar que el Ayuntamiento de La Solana fuera un Punto de Acreditación de Identidad, tanto a nivel de Persona Física como a nivel de Representante de Persona Jurídica."

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos en contra (ocho de los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Unidas Izquierda Unida), seis votos a favor (tres de las Sras Concejalas del Grupo Ciudadanos y tres de los Sres. Concejales del Grupo Popular) y ninguna abstención, **ACUERDA** rechazar la urgencia de la moción y, en consecuencia, no se procede al debate de la misma.

10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PARQUE EMPRESARIAL Y VIAS DE FINANCIACIÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos cuyo texto es el siguiente:



"Moción del grupo municipal CS LA SOLANA para ACTUACIONES DE CARA A DEPURAR LA DIVISIOIN DEL SECTOR EL PGOU DE LA SOLANA PARQUE EMPRESARIAL Y VIAS DE FINANCIACION.

El parque empresaria data del 2006 con fecha 14 de junio de 2006 se firma acuerdo entre el instituto de finanzas y el ayto. de La Solana para <u>compra urbanización</u> y promoción del suelo.

.el 1/4/2008 se firma adenda este convenio del mismo modificando algunas cláusulas.

Tras la tramitación pertinente con fecha 2 de octubre de 2008 se publica en el D.O.CM. Num. 203, aprobación definitiva del PPM, que determina la ordenación del parque empresarial en la solana. (Es importante acceder al documento para conocer la concertación interadministrativa y condicionante de la urbanización, y no hemos podido aun)

Entremedias, es el instituto de finanzas quien adjudica el PAU, para su ejecución a RAYET S.L. según DOCM núm. 96 de 21 de mayo de 2009, con la consiguiente paralización de las obras por diferentes motivos que terminó en algo parecido a la resolución de la adjudicación, necesitando acceder al informe y/o sentencia al respecto, lo que indicamos a los efectos oportunos.

El 1/1/ de 2011, en virtud de expediente de permuta, de cambio entre partes, ese **negocio jurídico** paso del Instituto de finanzas de Castilla La Mancha S.A., a la empresa Auxiliar de Servicios Infraestructuras y Asistencia de Catilla la Mancha S.A (de ahora en adelante ESINSA)

9/9/2011 Gestión de infraestructuras de castilla la mancha (GICAMAN) absorbió por fusión ESINSA, POR TANTO GICAMAN ERA EL ULTIMO TITULAR de los derechos de desarrollo del parque empresarial y también obligaciones, entendemos.

(....)

Con estos ANTECEDENTES y sin documentación, ni expediente a la vista es difícil plantear una solución global al problema que en más de diez años se ha generado en el municipio con esta obra urbanizadora, no obstante, indicamos lo siguiente:

En lo referente a la **división por fases**, vamos a plantear dos opciones, siempre y cuando la ordenación no se modifique sustancialmente, por lo que la división de esas fases se puede hacer en el Proyecto de Urbanización (de ahora en delante P.U) vigente y aprobado en su día como parte del PAU y que por definición es la ejecución material de la ordenación.

Si como consecuencia de la división del PU tuviéramos que hacer alguna modificación sustancial de la ordenación, la tramitación de la misma conllevaría unos



plazos muy dilatados por la dificultad de la misma pues equivaldría en tiempo a una modificación de la ordenación estructural del POM, por lo que el PPM significa en este sector.

Proponemos, por tanto, **el estudio de la división que fuera más ventajosa** en su desarrollo, considerando la eficiencia procesal y la posibilidad de obtener financiación, esto es:

Por manzanas (ventajas, si son manzanas de gran superficie su desarrollo puede dejarse a futuro mediante Estudio de Detalle)

Por viales. (En este caso encontramos el primer problema, podría ser menos favorable).

Una vez decidida cual es la división que no comporta modificación de la ordenación y pudiera resultar más atractiva a la inversión privada (menor superficie, con equilibrio de cesiones, dotaciones(..), edificabilidad y otros parámetros) nos encontraríamos con la primera actuación que hay que impulsar desde el Ayuntamiento, simultáneamente con esa creación, redacción y elaboración de fases que deberán ser autónomas funcionalmente hablando (conexiones sistemas locales y generales, funcionalidad etc), como recoge el TRLOTAU y el RAE pues en caso contrario no se podrían recepcionar parcialmente y si no se recepcionan parcialmente no podrían definirse finalmente como urbanizadas.

Para hacer posible esas fases y evitar en lo posible la demora burocrática administrativa, hay que proceder a la actualización, ajuste normativo del Proyecto de urbanización aprobado (por ejemplo la DIA del P.U estará más que caducada etc. etc.) y ajustar, al menos esta primera fase. Para poder hacer realidad esa primera fase se propone por mi grupo municipal un trabajo conjunto y coordinado de los servicios técnicos municipales en colaboración con la asistencia técnica a los municipios de la Diputación provincial de Ciudad Real, trabajando en la redacción (adaptación) de ese proyecto para esta fase primera en colaboración también con las empresas suministradoras.

Por tanto y como no tenemos datos de los que se ha hecho hasta ahora porque nos dicen que no hay certificaciones (las cuales habría que pedir a GICAMAN, última empresa titular de los derechos del PAU), habría que concretar, CON LOS SERVICIOS TECNICOS:

Superficie de la fase primera, con una extensión aproximada de.....

Presupuesto de ejecución material del proyecto de esta fase primera asciende a

Plazo de ejecución estimado...



Si tuviéramos la documentación hubiéramos podido plantear incluso alguna opción específica, no obstante, en números globales y echándole imaginación, porque no se puede trabajar sobre conjeturas e hipótesis, llegamos a la conclusión de que con 6 millones de euros quizás sería viable poner en marca todo el polígono empresarial, como el problema para del desarrollo de este sector incluso aunque fuera por fases del PU, es en gran medida la financiación, proponemos el estudio de que el Ayuntamiento interese informe al respecto de si podría "ceder la condición de Agente Urbanizador a un tercero" que seria quien haría la obra urbanizadora de esa primera fase y estudiar la posibilidad de realizar el pago de esa obra urbanizadora, en especie, con las parcelas que el inversor hubiere urbanizado, para lo cual hay que hacer ese estudio previo de:

- 1.-Posibilidad de ceder a un tercero (diferente al ser varias las fases a concretar) la condición de Agente urbanizador, no en todo el sector, sino solo en la unidad de actuación donde se haya delimitado la fase primera (manzana o vial), y posibilidad de que en el convenio de gestión o en su caso urbanístico se contemple la opción del pago en especie con las parcelas urbanizadas para hacer efectivo ese pago, somos conscientes de la dificultad de encajar jurídicamente esta última opción (via CV urbanístico) no obstante, sería necesario cursar la petición a los servicios técnicos de asesoramiento municipal o en su caso a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la JCCM.
- 2.-Otra opción pasa por plantear dentro del polígono industrial un proyecto que pudiera tener cabida dentro de lo que hemos expuesto como ODS de la agenda 2030 y en consecuencia realizar en su momento una declaración de interés para obtener inversión, aquí hay otro problema: ¿porque no se hicieron los tanques de tormentas, la estación de bombeo y demás etc? tampoco se nos facilita documentación al respecto para poder dar solución a este problema.
- 3.-Otra opción pasa por implicar a la Junta en el desarrollo de al menos la fases necesaria para garantizar la continuidad de la trama urbana y eliminar los peligros en los accesos precarios que tenemos etc... etc.. así como en la posibilidad de poder dar oportunidades a nuestros emprendedores e incluso a empresas de alrededor generando alta disponibilidad de suelo, a la vista de la ventaja que en este sentido están teniendo otros municipios del entorno, como Manzanares, es necesario que la JCCM, considerando su implícitamente su implicación en este "problema" a la vista del acuerdo de liquidación, también colabore con La Solana en este via de urbanización de parque empresarial que encaja con políticas de generación de empleo y dinamismo de la económica local a largo plazo, y más con la situación que vamos a tener en un periodo de tiempo muy corto como consecuencia de la crisis del covid-19.

Es imprescindible que intentemos acercar posturas con la administración autonómica y provincial en este planteamiento de las obras de urbanización del parque empresarial,



planteando la posibilidad de instalar en nuestro polígono, empresas innovadoras del perfil que van surgiendo a la sombra de la economía circular, por ejemplo. etc etc..

Por todo lo expuesto proponemos al pleno el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder a la actualización normativa del PU, y a su vez plantear la división del mismo en fases, preferiblemente las que supongan menor coste total en su ejecución; manejando dos variables: manzanas o viales. Y Solicitar viabilidad de lo indicado a los servicios técnicos de la diputación provincial de Ciudad Real o bien lanzar consulta al área competente dela JCCM y siendo posible trabajar conjuntamente en la elaboración. redacción y ajuste de esa primera fase, así como con las empresas suministradoras.
- 2.-Estudiar la posibilidad de la cesión de la condición de agente urbanizador por el Ayuntamiento que está haciendo esta gestión directa a un tercero diferente en cada fase que se determine, para fomentar la posibilidad de la inversión privada, estudiándose la posibilidad del pago en especie con las parcelas urbanizadas, por la modalidad jurídica que fuera necesaria. Esta posibilidad debería ser consultada a los servicios de asistencia técnica a municipios de la diputación y también a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la JCCM.
- 3.-Estudiar la posibilidad con la dirección de economía circular de la JCCM la posibilidad de proyectos a desarrollar en nuestro municipio que indirectamente nos permitan obtener financiación para ir desarrollando alguna fase de urbanización del parque empresarial autónoma."

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Da. Luisa María Márquez Manzano, indica que la moción de su grupo versa sobre las actuaciones con el fin de depurar la división del sector del PGOU de La Solana Parque Empresarial y las Vías de Financiación. Continúa su intervención explicando las posibles alternativas.





Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos en contra (ocho de los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Unidas Izquierda Unida), seis votos a favor (tres de las Sras Concejalas del Grupo Ciudadanos y tres de los Sres. Concejales del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA rechazar la urgencia de la moción y, en consecuencia, no se procede al debate de la misma.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS .- Audio desde el minuto 1:31:35 hasta el 2:10:20.-

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, comienza su intervención con varias preguntas:

- 1. A ¿ Podemos tener algún avance y valoración respecto a la situación de los parques infantiles de la localidad?
- 2. B ¿Qué fecha podemos comunicar a los vecinos para la finalización de las obras de " la Veguilla"?
- 3. C Respecto al proyecto de la planta de tratamiento de Residuos de la Mancomunidad, nos gustaría saber en qué punto estamos y qué alternativas tenemos.
- 4. D El ruego versa sobre la señalización horizontal en el municipio de La Solana.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, indica que tiene varios ruegos;

- 1. E Pintar los aparcamientos de la zona del ferial.
- 2. F Crear una parada de autobús en la zona del baratillo.
- 3. G Conocer cómo van los trámites respecto al edificio.



Con la debida autorización, el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Jesús Labajo González, expone las siguientes cuestiones:

- 1. H Conocer acerca de la sentencia de las antiguas trabajadoras de la empresa de gestión.
- 2. I Conocer si existe un inventario municipal.

Con la debida autorización, la concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, Da. Gloria María Notario García Uceda, expone las siguientes cuestiones:

- 1. J ¿ En qué estado se encuentra el contrato de las luminarias led?
- 2. K Los plazos de la justificación de la subvención.
- 3. L Parking de Caravanas, conocer que estudios se han llevado y cuál va a ser el precio público.
- **4.** M Que se diesen, si se puede, publicidad a las Actas de las Comisiones.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Da. Luisa María Márquez Manzano, expone las siguientes cuestiones:

- 1. N En el último Pleno se aprobó la contratación del suministro eléctrico global, querría conocer si se ha comenzado a redactar el Pliego ó alguna actuación.
- 2. Ñ Querría saber por qué destinamos parte de los planes de empleo a las labores de limpieza viaria cuando tenemos la empresa contratada desde hace más de veinte años para este fin y nos cuesta al año casi 300.000 euros.
- 3. O El ruego es si podríamos plantear un plan de empleo para la digitalización del archivo municipal.
- **4. P** Publicar el POM al completo incluido con los archivos gráficos.
- 5. Q Otro ruego es respecto al sector del deporte y la actividad física, plantear algún convenio de colaboración para paliar las consecuencias causadas por la crisis sanitaria y no dejarlos en desventaja.
- 6. R Otro ruego es saber cuándo podemos marcar una fecha concreta para la iluminación de la zona de "La Veguilla".



7. **S** La última pregunta es sobre los vertidos de tierras limpias que se están haciendo en las parcelas del parque empresarial, ya que hemos advertido que hay montoneras de residuos de obras.

Seguidamente, procede el Sr. Alcalde a dar respuesta a los Ruegos y Preguntas formulados por los portavoces y miembros de los distintos a grupos políticos;

- **1** A En cuanto a la valoración de los parques infantiles, tenemos la filosofía de ir dotando a los mismos de elementos dirigidos tanto para niños como para mayores, con el fin de que se genere esa relación intergeneracional.
- **2** B Como consecuencia de la complejidad de la obra y la falta de financiación provocada por la crisis se ha retrasado, se trata de una obra adjudicada pero no voy a citar una fecha en concreto.
- **3** C Respecto a la planta de Tratamiento de Residuos de la Mancomunidad, fue adjudicada y desarrollaba una empresa de Valdepeñas. Por lo tanto no disponemos en nuestro municipio de ninguna planta de tratamiento pero se podría estudiar la idea de habilitar algún espacio para poder desarrollarlo en el municipio.
- **4 D** Me preocupa los pasos de peatones , es cierto que necesitan un repaso y lo realizaremos con los Planes de empleo.
- **5** E La señalización del ferial, podemos verlo con la Policía . Continúa el Sr. Alcalde exponiendo el problema de las palomas en los edificios de la localidad.
- **6 F G** El edificio del que hablamos es muy complejo, exponiendo el problema de las palomas en los edificios de la localidad.
- **7 H** Sobre las sentencias firmes de este municipio, las tenéis en vuestro correo electrónico. La realidad es que hemos pagado ya las cantidades en los meses de febrero y marzo. Aún quedan varios procesos abiertos que esperemos finalicen pronto.
- **8** I Existe un inventario municipal obsoleto, y sin actualizar. Sería necesario actualizarlo y estudiar la idea de contratar algún técnico para que desarrolle el trabajo.
- **9 J y K** Respecto al plazo para justificar las luminarias Led , tenemos de plazo para justificar hasta principios del año de 2022.
- 10 L El tema de las caravanas, nuestro grupo político pretende traer a la próxima Comisión y al próximo Pleno una ordenanza integral sobre caravanas, basada en un modelo tipo que Diputación ha trasladado a los municipios de la provincia. Podríamos ser la red de caravanas más importante de Europa dentro de una provincia.
- **11 M** Respecto a la publicidad de las Actas de las Comisiones, nos complica bastante mucho, considera el Sr. Alcalde que primaría a su parecer la publicación de las Actas



de la Junta de Gobierno. No obstante, se solicitará informe técnico y jurídico para poder apreciar la viabilidad de este ruego.

- **12 N** De la contratación del suministro eléctrico global, estamos preparando el concurso que va a soportar la redacción del pliego desde el departamento de intervención.
- **13** Ñ y O Le parece buena idea dedicar estas labores a personas de oficio, añade además sería interesante poder avanzar con el tema de la digitalización del archivo.
- **14 P** Respecto al tema de la publicación del POM completo incluido los archivos gráficos, el Sr. Alcalde manifiesta que es un tema técnico que habría que consultar, añade que es necesario una revisión del POM. Destaca además la importancia de la Accesibilidad a toda esta información por parte del conjunto de ciudadanos.
- **15 Q** Tenemos que reflexionar en este tema de la posibilidad de convenios de colaboración de los acerca de la tipología de las personas que acuden a estos cursos de la UP. La promoción del deporte es una competencia propia regulada en el Art. 25 de la LRBRL.
- **16** R El tema de la iluminación de la veguilla es un contrato adjudicado, por lo que no puedo comprometerme a señalar la fecha exacta en la cual finalizará la ejecución del mismo.
- **17 S** El tema de los vertidos sobre parcelas del parque empresarial, están autorizadas por medio ambiente varias empresas pero tienen que echar residuos limpios.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

V° B°